

Brújula jurídica

8. Hablemos de reinserción social | Así Legal

Gibran Chávez: ¿Qué entendemos por justicia? ¿Cuál es la función social del sistema de justicia y cuál es el valor que le damos para transformar la realidad? Normalmente, cuando hablamos de delitos, investigación, juicios y sentencias, asociamos este proceso a una idea de castigo. Una idea de castigo que muchas veces entramos de forma generalizada como venganza o escarmiento. Sin embargo, la idea del sistema de justicia va mucho más lejos que esto.

La idea de generar mecanismos para transformar la vida de las personas en conflicto con la ley no es nueva, pero siempre es importante que tratemos de entender el objetivo integral del sistema de justicia y al mismo tiempo preguntarnos, ¿podemos mejorar la vida de las personas? ¿podemos reparar el daño social y los errores causados por desigualdades sistemáticas? Hoy hablamos sobre reinserción social.

Bienvenida, bienvenido, bienvenide a este espacio Brújula Jurídica. Muchas gracias por estar de nuevo con nosotros.

Hoy es un programa muy especial. Digo, creo que ya hemos tenido muchísimos episodios en donde hablamos de temas súper interesantes y la idea es que tengamos más. Este es un espacio seguro para organizaciones de la sociedad civil.

Este es un espacio seguro para que ustedes puedan entender cómo funciona esta palabra sobre el sistema de justicia, el Poder Judicial, poder conocer un poco más sobre un servicio público que nos compete a todos y al que todos tenemos derecho. Pero hoy especialmente estamos muy, muy felices acá en el estudio porque tenemos a nuestro padrino de presentación, José Luis Gutiérrez

Román de *Así Legal*, que ustedes recordarán, si ustedes han seguido todos los episodios de este programa, fue la primera persona que se acercó con nosotros para grabar este bonito proyecto que tenemos con organizaciones de la sociedad civil. Entonces, pues, ¿cómo estás José Luis?

José Luis Gutiérrez Román: Bastante bien, Gibran. Muchas gracias por la invitación. Muchísimas gracias, de verdad.

Gibran Chávez: No, hombre, muchísimas gracias a ti por estar de nuevo con nosotras y ser parte de este proyecto.

Creo que es muy importante como abrir estos espacios, no solamente como en este contexto de hablar del sistema de justicia, sino como siempre, como un servicio público, abrir espacios de colaboración, de debate y pues justo como lo presentábamos al inicio del programa, ¿no? Juntos repensar qué entendemos por el sistema de justicia, cómo repensamos la justicia y cómo creamos y movemos todo este espacio a un lugar al que todas y todos podamos estar mejor, ¿no?

José Luis Gutiérrez Román: Así es.

Gibran Chávez: Hoy elegimos hablar sobre el proceso de reinserción social. Es un tema, no complicado, no escabroso, pero como que tiene muchas aristas, mucho sube y baja y que tiene como dos visiones al respecto.

Como esta visión punitivista de qué entendemos por justicia, lo que mencionamos al inicio, ¿no? El escarmiento, ¿no? Pero la reinserción social, ¿hacia dónde nos lleva? ¿Tú qué entiendes por reinserción social?

José Luis Gutiérrez Román: Mira, Gibran, creo que este tema es sumamente importante y déjame hacerte primero un poquito de

antecedentes de por qué estamos hablando hoy ya de la reinserción social, ¿no? Y creo que esta problemática que había en donde la sociedad quería algo retributivo, castigar a la persona que le había lesionado algún bien jurídico...

Locutora 1: José Luis Gutiérrez Román, Director General de Así Legal.

José Luis Gutiérrez Román: ... tutelado, estaba en un modelo o se plasmaba en un modelo de la readaptación social, un modelo que ya dejamos y que, insisto, hoy, por fortuna a esa reforma de 2008, estamos hablando en esta mesa de la reinserción social. Pero déjame llevarte un poquito a los tres modelos que hemos tenido en México. Seré muy breve también, no abonaré mucho en esto, pero creo que nos va a dar la pauta para entender cómo es que antes veíamos esta retribución desde un enfoque de castigar, de hacer que las personas se arrepintieran, de hacer que justamente tuvieran el peor momento de sus vidas al estar privados de libertad.

Recordemos que antes de la constitución de 1917 existía, por supuesto, la pena de muerte, la tortura, los azotes que se les daban a las personas que cometían un delito. Más adelante, pues, ya con la Constitución de 1917 se incorpora el primer modelo que va a dar auge al tratamiento que se le debe de dar a las personas que cometen un delito y es, estoy hablando del tratamiento de la regeneración moral, un modelo que a todas luces veía a las personas que delinquían como enfermas, ociosas, y que lo único que podía hacer era que se pudieran regenerar a la sociedad era el arrepentimiento y un arrepentimiento que les costara un montón, ¿no? Hay que castigarlas de manera fuerte y fea en calabozos, en centros oscuros y en donde el único eje para lograr la regeneración moral es el trabajo. Ahí veíamos a las personas privadas de libertad

que habían cometido algún delito, ahí las veíamos trabajando en las vías férreas, ahí las veíamos en las minas de sal, ahí las veíamos en hacer acciones para el estado.

Por fortuna, ese modelo solo duró unos 40 años, bueno, no por fortuna, fue muchísimo, es un modelo que duró hasta 1965. Ya en 1965 viene una luz importantísima porque en 1945 ya se estaba pugnando y se estaba cosechando el tema de las Naciones Unidas, el reconocimiento de derechos humanos, específicamente.

Lamentablemente no fue hasta 1968 por ahí que vimos instrumentos de protección de derechos humanos ya establecidos muy fuerte como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero este modelo de la regeneración pues vivió hasta 1965, año en el que se hace una reforma importantísima al artículo 18 constitucional y deja de lado el modelo de la regeneración moral para entrar al modelo de la readaptación social.

Nuevamente, un modelo más humano, en teoría, veía también a las personas como enfermas que delinquían y que lo único que podía hacer que se arrepintieran no era como en el primer modelo que era el arrepentimiento, la tortura y el estrés que podrían generar, sino era un tratamiento técnico progresivo que tenía que estar compuesto de tres elementos fundamentales. Uno de ellos era el trabajo, que ya estaba en el modelo de la regeneración. El otro era la capacitación para el trabajo y la educación, es decir, le daban herramientas para poder contribuir a que estas personas cambiaran la psique.

Se veían nuevamente como enfermos que delinquían. El modelo de la readaptación social y el modelo de la reinserción social sentaban sus bases, y perdón, no quiero ser muy técnico, pero esto explica

algo muy fundamental de cómo ver ahora en el modelo de la reinserción social a las personas. Sentaba las bases en el derecho penal de autor.

¿Qué quiere decir esto? Si la persona comete el delito, a esa persona es a la que le debo de aplicar el tratamiento y presionarla. Ese es el modelo del derecho penal de autor en el que estuvo sentado el modelo de la regeneración moral y de la readaptación social. Por fortuna, dejamos atrás un sistema de justicia inquisitivo mixto y no fue hasta 2008 con una nueva reforma al artículo 18 constitucional y que todos conocemos, todos conocemos, todos los abogados podemos entender que dejamos atrás este modelo inquisitivo mixto para pasar a uno de corte acusatorio adversarial.

Y esta lógica, fíjate qué interesante, y aquí juega un papel fundamental la reinserción social. Los legisladores habían dejado claro que no podíamos transitar a este modelo, a estos juicios orales y a esta buena reforma que hoy estamos disfrutando, si no había un cambio importante en el modelo penitenciario. Así es que hay que reconocer que los primeros cambios que tenían que hacer era al sistema penitenciario, abandonar el modelo de la readaptación social que, insisto, veía a las personas como enfermas que delinquían, para entrar a un nuevo modelo de la reinserción social, que significa ahora ver a las personas no como enfermas que delinquen y como sujetas de estudio, sino ahora como sujetas de derechos.

Las personas privadas de libertad se vuelven sujetas de derechos. En la exposición de motivos se reconoce claramente que las personas delinquen justamente por lo que decías en la introducción, por la falta de oportunidades, porque el Estado no le había garantizado la oportunidad en temas de salud, de trabajo, de

alimentación o de muchos otros elementos importantes, y que por lo tanto el Estado tenía entonces que retribuirle, cambiando, dejando atrás ese modelo de la readaptación social para verlo ahora como sujeto de derechos.

Entonces, llegando a la pregunta, ahora sí, ya que traemos toda la historia, ¿qué debemos de entender como reinserción social? Pues la reinserción social se debe de entender como ese modelo que mira a las personas como sujetas de derecho y que conjuntamente la autoridad penitenciaria, que es la responsable sólo de la seguridad y garantía de las personas privadas de libertad, con las autoridades corresponsables, incluyendo el Poder Judicial, la Secretaría del Estado, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría del Deporte, cualquiera que sea de estas secretarías, son corresponsables con la reinserción social para garantizar los derechos humanos de esa población de las más de 230 mil personas que están privadas de libertad de nuestros 280 centros penitenciarios, en donde tienen que aplicar programas y políticas públicas para que puedan alcanzar o garantizar sus derechos a cinco ejes fundamentales.

Recordemos que teníamos un eje del trabajo en la regeneración moral, que nos llegaron dos ejes en la readaptación social, el de la educación y el de la capacitación para el trabajo, y aquí le sumamos dos más, el de la salud y el deporte, para que estos cinco ejes en su conjunto, y viéndolos como derechos específicos, puedan lograr la reinserción social de las personas que se encuentran privadas de libertad. Y me adelanto a una pregunta que seguramente me harás, pero creo que es para cerrar esta parte.

Gibran Chávez: A ver, a ver.

José Luis Gutiérrez Román: Y diría, ¿realmente estamos, los sistemas penitenciarios, están logrando la reinserción social?

Gibran Chávez: Híjole, sí. No, ya me echaste una pregunta, ¿eh? Ya me la quemaste.

José Luis Gutiérrez Román: Pero fíjate que es muy interesante porque es preocupante que hoy estamos en el 2024, y hay que recordar que te hablé que esta reforma llegó en el 2008.

En 2008. En 2008, y que era tan importante, pero tan importante, más importante que dejar atrás el sistema de justicia inquisitivo mixto, que le dieron hasta 2016 para dejarlo, que dijeron déjame el modelo de la readaptación en el 2011, y nadie hizo nada. A nadie nos importó.

Pasó 2011 y nadie había dicho, oye, pero qué pasó con este modelo que tenía que implementarse, ¿no? Que era esencial para cambiarlo. Pues bueno, hoy estamos en el 2024 y tampoco es una realidad la reinserción social de las más de 230 mil personas que están privadas de libertad.

Gibran Chávez: Yo creo que hay que detenernos aquí porque esa parte es importante, ¿no? Porque creo que no es que diga que sea una crítica válida, ¿no? Pero es una crítica lógica, que de repente muchas personas cuando hablan del sistema de justicia y del sistema penitenciario, pues se centran como en esta visión punitivista del castigo, del escarmiento, pero sin entender que si estuviéramos ya transitado a un modelo de reinserción social, podríamos estar evaluando como justamente este sistema de cómo le quitamos la responsabilidad a esa persona sobre el acto que cometió, y no solamente eso, sino como también incluir como todas estas desigualdades sistemáticas que obligan a las personas o que orillan a las personas a pues a vivir como en este sistema de

desigualdades que provoca pues criminalidad, ¿no? Entonces, como no, Gibran, no soy enteramente responsable sobre mi contexto, ¿sabes? Entonces el contexto es primordial y si no entendemos en este proceso como la diferencia entre adaptación y reinserción, es lo que conflictúa muchísimo el cómo juzgas el sistema de justicia, ¿no? O sea, porque no sabes si estás juzgando el nuevo sistema, y entre comillas lo vamos a poner, es que el nuevo sistema de justicia no sirve, ¿no? Es que estamos transitando hacia allá, estamos transitando a su consolidación, y eso también tiene que mucho que ver con el sistema penitenciario, y cómo se incluye a las personas.

Gibran Chávez: Cuando estaba preparando este programa es como estaba en esta dualidad, ¿no? Como en las personas que están en conflicto con la ley, y en las personas como que consideramos buenas, ¿no? Porque nos quedamos en esta dualidad de bueno, malo, entonces si no estás dentro o fuera del sistema de justicia, pero este esquema va mucho más allá de eso, ¿no? Y justamente el sistema de reinserción social lo que busca es ver a las personas como sujetas de derechos y decir cómo trascendemos esas desigualdades sistemáticas para que no se repitan, para que no se provoquen reincidencias, y también podremos como reformar de forma integral como pues el bienestar, la paz social, la justicia social, y todos esos elementos que todas las personas buscamos y toda la sociedad busca en su conjunto, cómo llegamos ahí, ¿no?

José Luis Gutiérrez Román: Y que en su conjunto eso llevaría a decir que estamos frente a un sistema de justicia, a una consolidación del sistema, si vamos identificando que todos esos elementos se dan. Y creo que ahí le diste el clavo, de hecho te escuchaba ahorita y parecía que estaba escuchando el Diario de Debates en 2007, 2008, sobre qué pasa, por qué la importancia de transitar hacia el tema de la reinserción social, y es un poco como les decía hace rato, la

regeneración moral y la readaptación social sentaban sus bases en el derecho penal de autor, pero la reinserción social sienta sus bases en el derecho penal de acto. Es decir, lo que tiene que pasar aquí es que a las personas las reconozco como sujetas de derechos y empiezo a tratar a la criminalidad, al delito como tal, por eso hago políticas para prevenir el secuestro, la trata de personas, la delincuencia organizada.

Gibran Chávez: Sí, como una conducta o un fenómeno, ¿no?

José Luis Gutiérrez Román: Exactamente, como ese fenómeno delictivo que se da, identifico las causas, ¿por qué? Por algunas, algunas, por supuesto, no quiero decir que todas sean así, por la falta de oportunidades o por todo el tema del racismo judicial que se da, la criminalización, la fabricación de culpables, cosas que ya hemos hablado en otros momentos y que creo que conllevan a esta dinámica, pero creo que llegar a este momento de reconocer la reinserción social como esta parte de justicia social, no sólo hacia las personas privadas de libertad, sino a toda la sociedad, porque una buena reinserción social efectivamente da como resultado lo que tú decías, la disminución de la reincidencia delictiva, y al generar la disminución de la reincidencia delictiva, podemos estar pensando que hubo elementos importantísimos en los que se pudo trabajar como Estado para erradicar esas problemáticas, pero ahí es un poco lo que te decía, ¿por qué decimos que actualmente no estamos, no podemos comprobar que la reinserción social ha sido efectiva?

Bueno, porque ni siquiera tenemos un programa nacional para la reinserción social, no tenemos actividades específicas o puntuales con indicadores claves que me puedan ayudar a identificar claramente cómo es que ha avanzado el progreso de la persona que

está en conflicto con la ley penal privada de libertad, para posteriormente decir, claro, ya está reinsertada, cuando actualmente en un centro penitenciario las personas no tienen actividades, no tienen derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a muchos otros, hemos visto problemáticas muy graves que la ausencia de estos derechos ha llevado a que muchas personas que están en conflicto con la ley penal atenten contra su vida, se quiten la vida, por ahí veíamos ya temas de suicidios que se han dado en centros federales, en reinserción social y estatales también, y en donde las causas de acuerdo a una recomendación que emitió este año la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos, se identificaba claramente que la problemática era, iba encaminada a la ausencia del reconocimiento de ciertos derechos o garantías que las personas privadas de libertad tenían que tener al interior de los centros penitenciarios como elementos esenciales para la reinserción social.

Gibran Chávez: Sí, eso es durísimo, porque digo, y eso también nos lleva como a pensar un poco, como ponernos en el centro de la persona, no, porque, y siempre voy a insistir en esta plática, en esta dualidad que tenemos, pero es que, y otra vez entrecomillado, no, como el discurso público, y no quiero decir mayoritario, no, pero siempre encuentras como estos comentarios, pero es que si ya delinquirió, pues es consecuencia de, no, pero...

José Luis Gutiérrez Román: Pero no, pero si ya delinquirió, por eso tenemos un Poder Judicial y un órgano de Procuración y Administración de Justicia que, en teoría, le dieron una sentencia, la sentencia que tendría que darle y después está el sistema penitenciario y las autoridades corresponsables para darle todo el acompañamiento en la reinserción social y lograr que no reincida la persona, pero creo que también es esto, creo que hay mucho

trabajo que hacer con la sociedad, la sociedad debe de quitarse esa situación punitivista y mucha gente dice, ay, si fuera a ser a ti el que te cometió en el delito, claro, pero hay que entender que para eso están las autoridades de administración y procuración de justicia, que nos han quedado de deber muchísimo, sí, claro, nos han quedado ha deber y que por eso la sociedad, pues, no confía en un sistema de reinserción, pero tampoco confía en un sistema de justicia que fabrica culpables, que sanciona a los más en contextos de vulnerabilidad, que hay todo un contexto de racismo judicial, de violencia de género, de falta de reconocimiento de identidades y expresiones de género de personas que están en conflicto con la ley penal, es decir, estás en contextos de vulnerabilidad de una justicia, de un órgano de administración y procuración de justicia que no te van a ayudar justamente a lograr cumplir los objetivos del sistema de justicia, que son muy claros los objetivos del sistema de justicia, son cuatro objetivos muy claros.

El esclarecimiento de los hechos, procurar que el culpable no quede impune, que los daños sean reparados y que se proteja a la víctima, eso es a lo que nos tenemos que centrar como operadoras y operadores del sistema de justicia, y para eso tenemos muchas herramientas desde los propios poderes judiciales, desde las propias fiscalías, como los programas de persecución, los programas de defensa, como los protocolos que ha hecho esta Corte para juzgar con perspectiva de género, para juzgar cuando eres niño o niña adolescente, para juzgar si eres una persona de la diversidad sexogenérica, entre muchos otros protocolos que existen para poder garantizar, digamos, la justicia y entonces la sociedad se quede tranquila y decir, ok, yo estoy tranquilo de que la persona que cometió o atentó contra mi bien jurídico tutelado, que me cometió un delito en alguna parte de mi vida, de mi propiedad o mi

persona, ya está en un centro penitenciario y ahí el centro penitenciario se tiene que encargar de lo que sigue, pero yo ya tuve la retribución, ya se me reparó el daño y, bueno, la justicia ahí va.

Claro, nada va a quedar en el estado que estaba, pero creo que el papel que tienen cada una de las autoridades para atender y contribuir al sistema de justicia es fundamental, pues, para que la sociedad se quede con un sabor de boca agradable en términos de que el sistema de justicia penal, acusatorio adversarial, valió la pena implementarlo, porque además, justo como tú lo decías, estamos en una etapa que ya debería estar consolidado y la verdad, te confieso, ni siquiera está implementado.

Estamos haciendo en Así Legal un diagnóstico sobre un estado y ese estado sigue conviviendo con sistema inquisitivo mixto y el acusatorio adversarial sigue teniendo casos de personas en el otro sistema y entonces que la sociedad tenemos personas de primera y segunda clase o porque la justicia diferenciada, ¿no?

Gibran Chávez: Sí, completamente, o sea, y en ese sentido, este, por eso siempre es importante como valorar esta, como estas pugnas que tienen organizaciones de la sociedad civil, ¿no?, de cómo tomamos decisiones basadas en evidencia, o sea, no podemos decir ahorita y eso va como tanto a autoridades como a la sociedad en general, ¿no? No podemos tomar ese discurso de decir este sistema de justicia no sirve, claro, cuando no tenemos como la suficiente evidencia de decir no jaló.

José Luis Gutiérrez Román: O también las evidencias que tenemos no te dan para justificar algo, como la presión preventiva oficiosa, ¿no? Sí, o los delitos graves que están dentro del artículo 19 constitucional, por ejemplo, ¿no?, que en un tema de política o criminal analizas que si ha habido una disminución de estos delitos

a partir de que se pusieron dentro del artículo 19 constitucional, pues la verdad es que no, ¿no? No ha habido una disminución, ¿por qué? Porque no hay un tratamiento o una política criminal adecuada, ¿no? O bien dictar una medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, por ejemplo, no necesariamente hace que los procesos se aceleren o que se esclarezcan mejor los hechos, porque dan prisión preventiva oficiosa y el día que termina el plazo para la prisión preventiva oficiosa piden otra prórroga y el día que termina ese plazo le ofrecen una salida alterna porque no pudieron investigar absolutamente nada más, y seguimos cargándole al sistema de justicia una serie de casos y gastos que finalmente lo estamos colapsando.

Gibran Chávez: No, y culpas también, ¿no? Porque, o sea, justamente como en ese discurso de pides una prórroga y luego ya te vas como por una solución alterna, entonces sí funcionó o no funcionó, pero no, es que nada más estamos haciendo como una carga innecesaria respecto a soluciones que todavía no estamos certeros de que sí funcionan o no, porque no tenemos decisiones basadas en evidencia, ¿sabes? Entonces es como el ciclo del nunca acabar. Quisiera en este punto retomar algo que dijiste, que creo que es súper importante y ahí es donde podemos revalorar también la importancia de la reinserción social. Hablemos de racismo judicial.

¿Quiénes son las personas y cuáles son las características de las personas que están en reclusión?

José Luis Gutiérrez Román: Justo, fíjate, el tema del racismo judicial, que es un tema hoy también un poco novedoso, o sea, siempre ha estado, pero hay mucha visibilidad ahora, ha habido mucha visibilidad por todo el contexto del racismo judicial. Qué se

le aplica específicamente a las personas que tenemos la piel oscura, a las personas indígenas, a algunas otras personas. Y regresamos justamente a los inicios lombrosianos, ¿no? En donde las características de las personas eran las que determinaban si eran responsables o no. Si tú te das cuenta quiénes están en prisión, pues están las personas pobres, las personas que no tienen para pagar una defensa técnica adecuada.

Usualmente la gran mayoría son personas morenas, ¿no? Son personas que no han tenido acceso a los servicios médicos, a los servicios de salud, personas con discapacidad. Y ahora, ¿qué pasa si en este contexto no tienes un modelo de reinserción social? Justo, ese es el grave problema, porque déjate de eso. Tenemos dos graves problemas.

Uno, que no tenemos un modelo de reinserción social adecuado, como te decía. No hay un Programa Nacional para la Reinserción Social. Pero peor aún, una vez que tengamos el programa, el otro reto que tendremos es que ese programa, o bien ese programa, debería de tener enfoques diferenciados e interseccionales.

Porque hay que entender que dentro del sistema penitenciario las personas que cometen delitos son mujeres, indígenas, trabajadoras sexuales, no sé, adolescentes, personas pertenecientes a la diversidad LGTBTTIQ+, entre muchas otras que tienen discapacidad, etcétera. Un sinfín de elementos que creo que el programa, y que va a ser otro reto, que el Programa Nacional para la Reinserción Social debe de tener estos enfoques diferenciados para que se pueda dar. Y déjame, te digo algo rapidísimo.

La Ley Nacional de Ejecución Penal tiene elementos importantes para reconocer a las mujeres que viven con sus hijos al interior de los centros penitenciarios, mujeres extranjeras, personas indígenas.

Es decir, tiene algunas categorías de las que La Corte ha denominado sospechosas para identificar claramente que puedan ser producto de discriminación. Pero, ¿de qué sirve? Si no hay quien las pueda identificar, quien las pueda atender o quien pueda aplicar un programa de política pública adecuado para esta población.

Desde esos enfoques de la interseccionalidad, como debería de ser.

Gibran Chávez: Claro. Me importa mucho como este término a que llamas interseccionalidad porque yo creo que ustedes tienen muchísimo camino andado en ese sentido, ¿no? Entonces, ¿cuál ha sido el trabajo que ustedes como organización han hecho en ese sentido como para personas que están en una situación de reclusión, privadas de la libertad, bajo este enfoque de interseccionalidad?

José Luis Gutiérrez Román: Mira, creo que algo que estamos trabajando desde Así Legal es contribuir con los poderes judiciales de todos los estados, incluyendo el Federal, para dar capacitaciones respecto a juzgar con un enfoque interseccional, ¿no? Ya está, siempre está como, o tienen muchas capacitaciones para juzgar con una perspectiva de género, ¿no? Y esto de juzgar con una perspectiva de género que tuvo mucho auge o empezó en 2006, 2007, a la fecha ni siquiera hemos logrado juzgar con perspectiva de género.

Hoy desde Así Legal estamos empujando ya juzgar con un enfoque interseccional que implica muchos elementos esenciales. Número uno, identificar cuáles son los mecanismos de opresión como el capitalismo, el patriarcado, entre otros elementos esenciales, ¿no? Que son creo fundamentales para poder identificar cómo oprimen a las mujeres, cómo oprimen a las poblaciones indígenas, cómo

oprimen a las personas pertenecientes a la diversidad sexogenérica, entre muchas otras.

Y después de eso, identificar los capitales que tiene cada una de las personas que están sujetas a un proceso, es decir, qué capitales humanos, económicos, sociales, es decir, hablar de justicia interseccionalidad es preocuparme por ti, Gibran, por saber quién es Gibran, qué edad tiene, en qué momento etario está, cuál es su grado académico, cuál es su relación o sus vínculos familiares, qué redes económicas, políticas, sociales tiene para poder saber si necesitamos aplicar una justicia completamente diferenciada. Hablar de aplicar justicia es un enfoque interseccional, es identificar, insisto, estos patrones de opresión que históricamente te han oprimido, te han presionado y que te podrían generar obstáculos al acceder a la justicia, ¿no? En el contexto de la reinserción sería lo mismo, identificar quién me llega al sistema penitenciario, cuáles son los patrones de opresión que tienen estas personas, qué programas, acciones o políticas públicas debo de aplicar para que estas personas puedan trabajar.

Gibran Chávez: Identificación de necesidades.

José Luis Gutiérrez Román: Exactamente, eso es la interseccionalidad, identificación de factores diferenciados para cada una de las personas.

Gibran Chávez: Una justicia centrada en las personas.

José Luis Gutiérrez Román: Así es.

Gibran Chávez: Uf, qué duro. Seguramente muchas de las personas que nos han escuchado a lo largo de los programas han visto como el trabajo de organizaciones en diferentes ámbitos, ¿no? Mucho de ese trabajo también está enfocado en centros penitenciarios.

Justo a esto lo llamamos como estos grandes esfuerzos que se hacen en lugares focalizados sobre trabajo de reinserción social. ¿Qué puedes decirnos acerca del, como no un modelo, pero esfuerzos exitosos emprendido por organizaciones de la sociedad civil o algunos otros organismos que se encarguen como de impulsar esa transformación al interior de los centros penitenciarios?

José Luis Gutiérrez Román: Mira, yo creo que hay buenas prácticas, ¿no? Hay que reconocer que hay buenas prácticas también y hay instituciones que hacen trabajo importante para contribuir a la reinserción social de las personas privadas de libertad. Hay instituciones en algunos estados de la República que van a los centros penitenciarios y que sí ofrecen los servicios que tienen en favor de la población.

Este trabajo lo estamos llevando muy de la mano, por ejemplo, con Oaxaca. Lo hicimos en su momento con Baja California, ahora con Oaxaca. Generamos en el marco de las comisiones intersecretariales en donde las autoridades corresponsables y las organizaciones de la sociedad civil decimos cuál es la oferta que tenemos para poder incorporar al interior de los centros penitenciarios, qué programa de capacitación, de becas para juntos ir construyendo este programa tan importante para lograr la reinserción social.

Entonces, sociedad civil, gobierno, la academia, el propio Poder Judicial de los estados, las defensorías públicas, en su conjunto, en Oaxaca, por ejemplo, están dando pasos importantes. Hay muchísimas carencias, por supuesto que las hay, porque es lo que te decía, desde 2008 el sistema de justicia tenía que transitar a este

modelo de la reinserción social y no ha podido darse eso. Han pasado gobiernos también y tampoco han hecho caso.

Hoy en Oaxaca están intentando hacer algo para contribuir a la reinserción social de las personas privadas de libertad, pero no es algo que se vaya a lograr a muy corto plazo. La reinserción social requiere de muchos elementos y muchísimos recursos y lamentablemente ese es uno de los principales problemas que aquejan al sistema penitenciario, la falta de recursos, también la transparencia de los mismos y que conlleva a que evidentemente los principales afectados sean las personas que están en conflicto con la ley penal privadas de libertad.

Gibran Chávez: Uf, qué duro. Quisiera, ya como por último punto, porque ya llevamos tiempo platicando y va a ser una plática fructífera, solamente quisiera enfocarnos en la visión de una persona que está en conflicto con la ley penal. O sea, ¿cómo a través de la reinserción social tiene el potencial de cambiar su vida? ¿Qué opinas al respecto?

José Luis Gutiérrez Román: Fíjate, creo que sí, o sea, creo que una persona que se le pueda dar o ayudar con todos los elementos esenciales para contribuir con la reinserción social, puede cambiarle completamente la vida. La reinserción social tiene una serie de elementos que van desde el contacto con el mundo exterior, cosa que muchas veces no se da, desde el disfrute de derechos como a la salud, a la educación, al trabajo.

Imagínate una persona indígena que está en un centro penitenciario, un joven que entró a los 19 años y que sale a los 31, 32 años, en esa edad que él tenía, y te digo esto porque es un caso concreto que hemos tenido, en esa edad fructífera que él tuvo de los 20 a los 29, pues estuvo en privado de libertad, el centro

penitenciario no tenía ninguna herramienta o elementos para darle las herramientas para cuando él saliera a su comunidad pudiera hacerle frente al trabajo. Salió de 29 años, 30 años, no sabía trabajar la tierra, no fue alguien productivo para la comunidad y lo expulsaron de la comunidad. ¿Por qué? Porque no le dieron esa oportunidad.

A diferencia de otros casos que tenemos en donde la comunidad, perdón, el centro penitenciario le da las herramientas, un centro penitenciario en el Norte que lo capacitó a esta persona igual de 20 a 30 años, lo capacitó a ser técnico en refrigeración, por ejemplo, y cuando salió pudo hacer su negocio de reparar aires acondicionados, de reparar cosas que tengan que ver con esto de refrigeración, pues, y le llevó su vida y hoy por hoy, a más de cuatro años que le hemos dado seguimiento, lleva una vida muy honesta de vivir, lleva un trabajo muy importante y la reinserción social para él sí fue una realidad. Sólo se enfocó en el trabajo, si tú quieres, no le dieron más medios, pero él con el trabajo al interior del centro penitenciario pudo allegarse de otros medios que no le toca, que le toca al estado, pero pudo allegarse de medios de la salud, la capacitación para el trabajo, el deporte y otros elementos esenciales, pues, para la reinserción social. En pocas palabras, si se dan o se aplican estos programas importantísimos para la reinserción social, por supuesto que transformarían vidas y habría una disminución de la reincidencia delictiva en nuestro país.

Gibran Chávez: Completamente. El enfoque de reinserción social es fundamental para transformar la justicia en México y la idea de la justicia para la transformación social, para la justicia social y para la pacificación. Lo necesitamos, es urgente, entonces, y también entenderlo como algo necesario, también es urgente para todas las personas.

Pues muchas gracias, José Luis, una vez más, de verdad, por ser nuestro padrino de presentación y estar otra vez de nuevo con nosotras, ¿Algo con lo que quiera cerrar?

José Luis Gutiérrez Román: Pues nada, nada más recordar pues que la reinserción social es esencial, es importante e imperiosa que se haga y que los mecanismos para poderla lograr son las comisiones intersecretariales mandatadas ya, por supuesto, por la propia Ley Nacional de Ejecución Penal, en donde los poderes judiciales juegan un papel fundamental y evidentemente la generación de estas mesas interinstitucionales, la creación de los programas nacionales y estatales para la reinserción social y que cuenten con organizaciones de la sociedad civil como así legal, que sabemos diseñar y hacer estos programas y que lo hemos hecho con algunos estados, algunos programas pilotos y que podemos ayudar para contribuir a garantizar los derechos de las personas privadas de libertad en nuestro país.

Gibran Chávez: Maravilloso, muchísimas gracias José Luis. Y te agradecemos a ti que te quedaste hasta este punto del episodio, de verdad, el hecho de que tú nos estés escuchando es todo para nosotros, este proyecto lo hacemos para ti, así que pues nos vemos en la próxima.

Hasta luego.

Locutora 2: A saber, La red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 1: Brújula jurídica.